

5. Nombramiento del primer gobernador:

C. Juan C. Doria.

Usando de la facultad del art. 1º de los transitorios de la ley de 16 de este mes relativa a la creación del estado de Hidalgo; en atención al patriotismo, ilustración y demás cualidades que recomiendan a usted, y previa la aprobación del Congreso de la Unión, el C. Presidente de la República ha tenido a bien nombrar a usted gobernador provisional del estado referido.

Lo digo a usted por acuerdo del mismo C. Presidente, para los fines consiguientes.

INDEPENDENCIA Y LIBERTAD

México, enero 21 de 1869

El ministro de gobernación,

José Ma. Iglesias.